



**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CALDAS
DESPACHO TERRITORIAL**

**RESOLUCION No. 265
26 de junio de 2018**

"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CALDAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

I. INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a SERVICIOS EMPRESARIALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL "SESSLA SAS", con Nit.900996006-2

II. HECHOS

1. Que mediante documento radicado bajo el No. 11EE2017741700100000043, la ARL COLMENA SEGUROS, reportó a SERVICIOS EMPRESARIALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL "SESSLA SAS", con Nit.900996006-2, por encontrarse presuntamente en mora del periodo de enero de 2017, en el pago de aportes al sistema general de Riesgos Laborales, de dos trabajadores.
2. Que mediante Auto de trámite 609 del 20 de septiembre de 2017, la Dirección territorial, avocó el conocimiento del asunto y se dispuso adelantar averiguación preliminar contra SERVICIOS EMPRESARIALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL "SESSLA SAS", con Nit.900996006-2, por presunto incumplimiento del pago de dos o más periodos de aportes al sistema general de riesgos laborales.
3. Que a través de oficio con radicado N°08SE2017741700100000932 del 21 de septiembre de 2017, se envió comunicación del Auto de Trámite de Averiguaciones Preliminares, a la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL "SESSLA SAS", con Nit.900996006-2.
4. Que el 29 de septiembre de 2017 mediante auto 665, la Inspectora comisionada, se dispuso a practicar las pruebas ordenadas por el comitente a través del auto No. 609 de 2017, librando las comunicaciones respectivas.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

5. Que la ARL COLMENA, mediante documento radicado bajo el No. 11EE2018741700100001405, de fecha 23 de mayo de 2018, presentó estado de cuenta de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL "SESSLA SAS", con Nit.900996006-2, donde se evidencia una mora del periodo de enero de 2017 de aportes al sistema general de riesgos laborales, por la suma de \$15.600.

III. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

- Estado de cuenta de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL "SESSLA SAS", con Nit.900996006-2, con mora del periodo de enero de 2017 de aportes al sistema general de riesgos laborales, por la suma de \$15.600

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con el artículo 1, numeral 8 de la Resolución 2143 de mayo de 2014, artículo 47 de la ley 1437 de 2011 y Artículo 91 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995.

Procede este Despacho a evaluar si existe mérito para iniciar una investigación administrativa y formular cargos contra SERVICIOS EMPRESARIALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL "SESSLA SAS", con Nit.900996006-2, por el NO pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de sus trabajadores de dos o más periodos de aportes al sistema general de riesgos laborales, para lo cual las consideraciones se enfocan en un análisis de la información y unas valoraciones de las pruebas que obran en el expediente a la luz de la normatividad vigente.

En el caso bajo estudio, tenemos que, mediante documento radicado bajo el No. 11EE2017741700100000043, la ARL COLMENA SEGUROS, reportó a SERVICIOS EMPRESARIALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL "SESSLA SAS", con Nit.900996006-2, por encontrarse presuntamente en mora del periodo de enero de 2017, en el pago de aportes al sistema general de Riesgos Laborales, de dos trabajadores, anexando acta de comunicación al comité paritario de salud y seguridad en el trabajo, y al empleador, informando sobre la mora en el pago de aportes al sistema general de Riesgos Laborales.

A folio 15 del expediente, reposa Estado de cuenta de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL "SESSLA SAS", con Nit.900996006-2, con mora del periodo de enero de 2017, de aportes al sistema general de riesgos laborales, por la suma de \$15.600.

De conformidad con el resultado obtenido en la averiguación preliminar y el acervo probatorio recaudado, se advierte que, el estado de cuenta de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL "SESSLA SAS", con Nit.900996006-2, presentado por la ARL COLMENA SEGUROS, indica una mora del periodo de enero de 2017, de aportes al sistema general de riesgos laborales, por la suma de \$15.600, es decir, el interesado solo se encuentra en mora de un periodo, por tanto, debe señalarse que no se cumple con el requisito de la existencia de dos periodos en mora o más, tal y como lo ordena la ley, para que el Ministerio de Trabajo, pueda considerar que la conducta del empleador es sancionable.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Con base en las consideraciones anotadas, éste despacho no encontró mérito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio y en consecuencia se dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente averiguación preliminar respecto de SERVICIOS EMPRESARIALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL "SESSLA SAS" identificada con 900996006-2, domiciliada en la carrera 21B No. 55-43 edificio Torremolinos apartamento B3, en la ciudad de Manizales y representada legalmente por la señora MARIA MERCEDES PARRA OSORIO o por quien haga sus veces, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FRANCO MOLINA
DIRECTOR TERRITORIAL 0042 - 12

